CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0236/26

VISTO:

La nota elevada a este Concejo Deliberante por el Colegio Manuel Belgrano de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que informan a este Cuerpo sobre la realización de los festejos por el Día de la Tradición, celebración programada para el día 13 de Noviembre del corriente año.

Que, para la realización de dicho acto, y a los fines de garantizar el normal desarrollo del mismo, permitiendo contar con un espacio seguro y adecuado para la participación de alumnos y del personal de la institución, solicitan el corte de la intersección de las calles Lequerica y Costa de la ciudad cabecera, a las 9;45 horas

Que sustentan el pedido en la necesidad de realizarlo en la calle por falta de espacio en el patio central de la escuela.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Colegio Manuel Belgrano a realizar el corte de la intersección de ========== las calles Lequerica y Antonio B. Costa, el día 13 de noviembre del corriente año, en el horario comprendido entre las 9:45 hs. y las 11:40 hs.-

ARTICULO 2º) La autorización otorgada por la presente es intransferible, de carácter ========== precario y no contiene derechos de exclusividad, pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 3º) Establézcase que la entidad educativa, será responsable absoluta de la ========== higiene del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 4º) En caso de corresponder, la autorizada abonará las contribuciones ========== establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección General, resolverá ========== sobre cualquier cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ========== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Noviembre de 2026.-

CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL DORREGO

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4888/26